



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D<sup>a</sup>. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

**4.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. EXP.: 2366/2024.-**

En relación con el expediente n.º 2366/2024, de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público por Adjudicación Directa.

Visto que con fecha 19 de abril de 2024 y n.º Registro 2024-E-RE-1769, la mercantil DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GAS EXTREMADURA, S.A., presentó solicitud para la colocación de Estación de Regulación y Medida, ubicada en el Camino del Goche en su confluencia con la rotonda de la calle Concordia, junto al centro de transformación existente, ocupando una superficie de 3 metros de largo y 1,5 metros de ancho, y una altura de 2,5 metros (solera de 3,4 x 1,9 y espesor 20 cms), iniciando expediente de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante adjudicación directa.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Solicitud del interesado	19/04/2024
Informe técnico	08/05/2024
Providencia de Alcaldía	05/08/2024
Informe técnico de valoración	06/08/2024
Informe Jurídico	05/09/2024
Resolución de Alcaldía	05/09/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	05/09/2024

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 5 de septiembre de 2024.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, lo anterior, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la contratación de Obras, servicios y Suministros competencia de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para adjudicar directamente la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**CUARTO.-** Remitir oferta para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público a la mercantil DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GAS EXTREMADURA, S.A., invitándole a participar en el procedimiento y a que presente su oferta en el plazo de siete días hábiles.

**QUINTO.-** Nombrar responsable del contrato (art. 62 de la LCSP) a D. Agustín Caldas Márquez, y notificarle este acuerdo, así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

